

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



12495A0S33635O6V00HR

22119I16S

23319S00F

Referencia interna
U723

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2025

DON HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **diecisiete de octubre de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE 23319S00F - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONCEJO DE SIERO, EJERCICIO 2025.

Visto el expediente incoado por el **AYUNTAMIENTO DE SIERO** para la concesión de subvenciones destinadas a las actividades culturales del Concejo de Siero, ejercicio 2025.

Vista la convocatoria de subvenciones destinada a las Actividades Culturales del Concejo de Siero para el presente año 2025, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2025.

Resultando que el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones así como artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones establecen que "... se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "Las actividades de instrucción comprenderán: b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria."

Visto que la cláusula novena de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación a cada una de las líneas de subvención convocadas", siendo, por tanto, denegada subvención para aquellas actividades que no

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



12495A0S33635O6V00HR

22119I16S

23319S00F

Referencia interna
U723

obtingan el mínimo de puntos señalado para esta línea de la convocatoria, concretamente 16,33 puntos.

Visto que tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las entidades presentan en el plazo previsto y que cumplen con los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de subvención, se ha procedido a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Vistos los informe obrantes en el expediente así como el pronunciamiento de la Comisión de Valoración, la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, de fecha 18 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad**,

Primero.- Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las Asociaciones Folklóricas y Culturales del Concejo de Siero por importe de trece mil ciento cincuenta y siete euros con nueve céntimos de euro (13.157,09€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48901, asignando a cada punto el valor de 42,61€ para un total de 352 puntos ; Y el gasto destinado a las Asociaciones Corales del Concejo de Siero por importe de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta céntimos de euros (4.475,80€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48910, asignando a cada punto el valor de 20,44€ para un total de 225 puntos.

Segundo.- Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida y aplicando los límites señalados por las cláusulas de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, para la realización de las actividades propuestas:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
CORAL POLIFONICA SAN FELIX	ACT. FORMATIVA Y LENGUAJE	6.600,00€	1.500,00€	30	613,20€
	PROGRAMA Y ENCUENTROS	6.727,49€	2.000,00€	34	694,96€
ASOCIACIÓN FOLKLORICA EL PIÑOTE	XXI FESTIVAL	6.580,00€	2.400,00€	36	1.533,96€
	XXI SEMANA CULTURAL	5.350,00€	1.790,00€	33	1.406,13€
ASOCIACIÓN CULTURAL POLARTE	CAUS	2.650,00€	2.120,00€	29	1.235,69€
	MUSAUS	3.450,00€	2.760,00€	29	1.235,69€
AGRUPACIÓN MUSICAL	PROGRAMAS DE CONCIERTOS	4.200,00€	1.000,00€	20	408,80€

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



12495A0S33635O6V00HR

22119I16S

23319S00F

Referencia interna
U723

SOLVAY					
SOCIEDAD MICOLÓGICA DE PAÑEDA	XXXV JORNADAS MICOLÓGICAS	1.240,00€	744,00€	26	744,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LA SIDRINA	DÍA CULTURAL CON GALARDÓN	1.800,41€	600,00€	37	600,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
	41 MUESTRA FOLKLÓRICA	6.467,02	1.6000€	38	1.600,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
BANDINA DE CUERDAS Y CORO DE LIERES	ENCUENTRO CORAL	3.688,00€	2.948,00€	28	572,32€
	FESTIVAL DE STA. BARBARA	1.270,00€	490,00€	30	490,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
GRUPO FILATÉLICO DE SIERO	EXPOSICIÓN FILATÉLICA	1.700,00€	1.000,00€	24	1.000,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
GRUPO FOLKLÓRICO Y DE INVESTIGACIÓN EL VENTOLÍN	ESCUELA MUSICA TRADICIONAL	3.800,00€	1.500,00€	39	1.500,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
	XLIV SELMANA DEL FOLKLORE	5.800,00€	2.000,00€	42	1.789,62€
GRUPO CULTURAL Y RECREATIVO LOS CASCAOS	X CONCURSO LITERARIO	1.700,00€	512,00€	19	512,00€ al reducirse a la cantidad solicitada
ASOCIACION VALDESOTO MUSICAL	XIV ENCUENTRO CORAL	2.026,00€	1.100,00€	42	858,48€
	INTERCAMBIO CORAL NARON	3.152,00€	2.490,00€	41	838,04€

Tercero.- Advertir a los adjudicatarios que el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la justificación de subvención concedida deberá efectuarse en los términos previstos en la cláusula decimoquinta de las bases específicas.

Cuarto.- Recuérdesse a los beneficiarios de la subvención que:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



12495A0S33635O6V00HR

22119I16S

23319S00F

Referencia interna
U723

-De conformidad con la cláusula decimotercera los beneficiarios están obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención que deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas por importe al menos de la cantidad concedida. Asimismo, en cumplimiento de la cláusula decimoctava y en el ejercicio de las actuaciones de comprobación el Ayuntamiento de Siero se reserva la posibilidad de analizar la totalidad del presupuesto de gastos y en todo caso, si la justificación no alcanza la totalidad del mismo, procederá la revocación de la subvención concedida.

-De conformidad con la cláusula de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera no se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€, de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad, que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria o movimiento de cuenta, a nombre de la entidad beneficiaria como medio justificativo de su abono.

-De conformidad con la cláusula decimotercera apartado b) los beneficiarios deberán presentar documento que acredite la adopción de las medidas de difusión de la subvención concedida, que podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Siero con la leyenda "Colabora Ayuntamiento de Siero" en material gráfico impreso, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación así como cualquier otra que resulte adecuada al proyecto y de eficacia equivalente a las anteriores.

Quinto.- Recuérdese a los beneficiarios de subvención que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y, en su caso, de revocación de la subvención concedida.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, a la revocación parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto del total.

Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios municipales se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



12495A0S33635O6V00HR

22119I16S

23319S00F

Referencia interna
U723